

DECRETO No. 151 DE

26 MAY 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo 02 del 20 de abril de 2022, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autorizó a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, tramitar traslado presupuestal por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000).

Que mediante oficio UAEPC – F.P.P.C – CE 0402 de fecha 29 de abril de 2022, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000), contracreditando el rubro "2.1.8.01.52 *Impuesto predial unificado*", precisando que el rubro cuenta con recursos que no han sido comprometidos y están libres de afectación, con base en la ejecución presupuestal con corte a 18 de abril de 2022 y la proyección realizada por la subdirección administrativa y financiera, autorizada por la dirección general, sobre los recursos requeridos para atender los impuestos prediales. Los recursos serán acreditados en el rubro 2.1.8.01.54 *Impuesto de industria y comercio*, con el fin de atender el pago del impuesto ICA en la vigencia 2022"

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000739 del 19 de abril de 2022, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000). De acuerdo con lo anterior, es preciso aclarar que los recursos son de la UAEPC (entidad descentralizada), por lo que no afecta el presupuesto de nivel central; razón por la cual únicamente se relaciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la entidad.

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 151 DE

26 MAY 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda emitió concepto favorable de fecha 06 de mayo de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000739 del 19 de abril de 2022, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	Valor
2				Gastos	\$53.000.000
2.1				Funcionamiento	\$53.000.000
2.1.8				Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$53.000.000
2.1.8.01.				Impuestos	\$53.000.000
2.1.8.01.52	99999	999999	3-2000.	Impuesto predial Unificado	\$53.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO					\$53.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	Valor
2				Gastos	\$53.000.000
2.1				Funcionamiento	\$53.000.000
2.1.8				Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$53.000.000
2.1.8.01.				Impuestos	\$53.000.000
2.1.8.01.54	99999	999999	3-2000.	Impuesto de industria y comercio	\$53.000.000
TOTAL CRÉDITO					\$53.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 151 DE**26 MAY 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 MAY 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SG-CER 203297

ST-CER655785

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 151 DE

26 MAY 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

JIMENA RUÍZ VELÁSQUEZ
Directora General

Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**

Contratista

Jair Steven Turriago Moreno

Contratista

Verificó: **Julio Cesar Guzmán**

Profesional Universitario

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Fernando Parra Méndez

Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**

Secretario Jurídico



ISO CEH 303297

ST CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

etc.